Pago de transferencias

Artículo 45 Ley 99 de 1993 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018.

Título 9. Capítulo 2. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Build the

FUTURE through

SUSTAINABLE

POWER.

¿Quiénes reciben las transferencias?

- Municipios y distritos donde se encuentra el embalse.
- Municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.
- Municipios donde se encuentran instaladas las plantas hidroeléctricas que no sean parte de la cuenca o del embalse
- Corporaciones Autónomas Regionales -CAR- o Parques Nacionales Naturales -PNN- que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

¿Qué son las transferencias?

Es una contribución (dinero) que las empresas generadoras de energía transfieren a las Autoridades Ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales –CAR- o Parques Nacionales Naturales –PNN-) y a los municipios y distritos, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Para centrales hidroeléctricas:

3% Para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

3% **Para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:**

- **1,5%** Para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente.
- **1,5%** Para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse.

Para centrales térmicas:

2,5% Para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

1,5% Para el municipio donde está situada la planta generadora.

¿Cómo se distribuyen?

Cuando los municipios pertenezcan tanto a la cuenca como al embalse, participarán proporcionalmente de las transferencias enunciadas.

Cuando los municipios y distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0,2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes que les corresponden a los otros municipios beneficiarios.

¿Cómo pueden utilizar los municipios y distritos los recursos transferidos?

Enel realiza la transferencia de los recursos a los municipios y distritos y estos deben destinarlos en su territorio conforme lo establece la ley. Esto se refiere a obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, que se entiende como la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos. Los municipios que cuenten con ecosistemas de páramos, deben priorizar la inversión de los recursos en la conservación de estas áreas.

Sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

¿En qué deben invertir las transferencias las Corporaciones Autónomas Regionales?

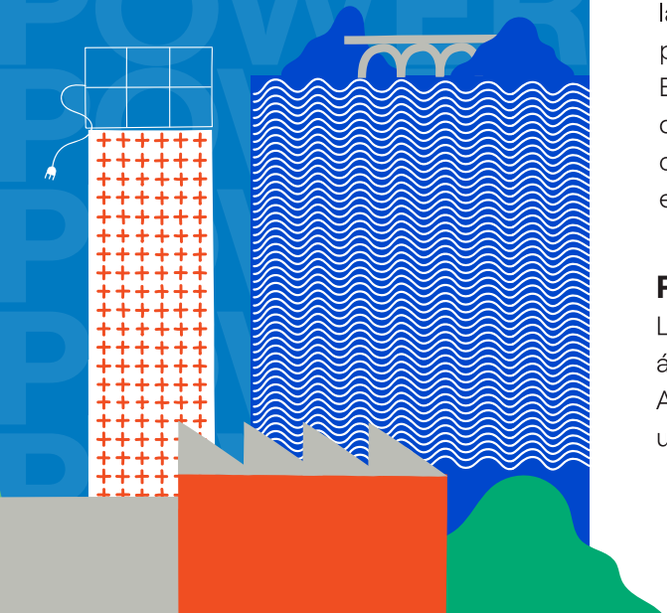

Para centrales hidroeléctricas:
Los recursos se deben destinar para la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.
En el caso de Parques Nacionales Naturales, estos recursos serán destinados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos de los que proviene el agua que utilizan las empresas.

Para centrales térmicas:
Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica", que debe tener un plan de inversiones y su cronograma.

¿Cómo participa la comunidad?

La ley establece que la comunidad puede pedir información sobre el valor y uso de los dineros públicos, para que sean destinados al cuidado del medio ambiente y conforme a lo establecido en las normas vigentes. De esta manera pueden hacer la veeduría para que se usen de manera correcta.

Además, las comunidades de los municipios y distritos beneficiarios de las transferencias pueden presentar a consideración de las Alcaldías y Concejos Municipales, proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental (obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos), para el uso de los dineros de las transferencias.

¿Qué es una zona de embalse?

Área de inundación medida a la cota de rebose del vertedero de una presa tanto de regulación como de derivación.

¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Conjunto territorial hidrográfico de donde proviene y se surte una central hidroeléctrica del recurso hídrico para la producción de energía eléctrica hasta el sitio de presa u otra estructura de captación. Hacen parte de este conjunto la cuenca tributaria del cauce principal y las cuencas de los cauces captados con desviaciones de agua para el mismo fin.

¿Quién delimita las áreas utilizadas para liquidar las transferencias?

Las áreas para liquidar las transferencias son delimitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la autoridad catastral competente, a través de la expedición de un certificado de "Delimitación de áreas".

¿Cómo se enteran los municipios y las autoridades ambientales del dinero que van a recibir?

Enel liquida el valor mensualmente y se comunica dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo liquidado y sobre la base de las ventas brutas del mes anterior a los municipios, distritos y autoridades ambientales.

¿El valor de las transferencias es igual en todos los meses del año?

No. Este valor puede variar en cada periodo, debido a que el valor de la transferencia se liquida mensualmente de acuerdo con las ventas brutas de energía por generación propia y según la tarifa que establece la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

¿Qué determina la certificación del IGAC?

- Área total de la cuenca.
- Área de participación de los municipios dentro de la cuenca de cada proyecto.
- Área de participación de los municipios y autoridades ambientales.
- Área de participación de los Parques Nacionales Naturales.
- Área de la cuenca hidrográfica donde se encuentra el proyecto en la jurisdicción de la autoridad ambiental.
- Área de influencia del proyecto localizada.

¿Cómo se pagan las transferencias?

Dentro de los 90 días siguientes al mes que se liquida, Enel procede a cancelar las transferencias a cada municipio, distrito, Corporación y Parques Nacionales Naturales.

Valor pago total

octubre 1997 - diciembre 2024

Transferencias municipios y autoridades ambientales

$ 1.516.558 Millones

Pago a municipios por central

octubre 1997 - diciembre 2024

CADENA RÍO BOGOTÁ

Millones de Pesos	2024	1997-2024
Bogotá D.C.	2.086	23.714
Bojacá	167	1.951
Cajicá	126	1.370
Chía	196	1.993
Chipaque	11	19
Choachí	0	172
Chocontá	628	17.280
Cogua	327	4.597
Cota	132	1.360
Colegio	1.192	10.119
Cucunubá	62	392
El Rosal	175	1.330
Facatativá	385	4.146
Fomeque	164	15.213
Funza	172	1.843
Gachancipá	105	1.138
Granada	7	13
Guasca	540	7.802
Guatavita	378	35.874
La Calera	469	5.804
Lenguazaque	1	2
Madrid	294	3.120
Mosquera	261	2.779
Nemocón	242	2.572
San Antonio del Tequendama	5	562
Sesquilé	347	20.790
Sibaté	7.867	30.020
Soacha	375	5.317
Sopo	273	4.135
Subachoque	467	5.485
Suesca	336	3.131
Tabio	185	1.930
Tausa	347	16.552
Tenjo	280	3.029
Tocancipá	180	1.877
Villapinzón	318	3.521
Zipacón	10	19
Zipaquirá	451	4.813
TOTAL	**19.562**	**245.786**

CENTRAL EL QUIMBO

Millones de Pesos	2024	1997-2024
Acevedo	289	2.722
Agrado	1.577	12.887
Altamira	107	885
Elias	44	335
Garzón	940	7.720
Gigante	1.883	14.735
Guadalupe	138	1.015
Isnos	205	2.527
Oporapa	86	621
Paicol	8	60
Palestina	109	890
Pital	96	796
Pitalito	349	2.691
Saladoblanco	258	1.418
San Agustin	770	6.349
Suaza	238	1.642
Tarquí	201	1.455
Timana	103	810
TOTAL	**7.402**	**59.558**

CENTRAL GUAVIO

Millones de Pesos	2024	1997-2024
Gachalá	9.176	129.686
Ubalá	4.316	57.213
Gama	2.137	29.429
Gachetá	2.338	31.085
Junín	2.790	37.568
Guatavita	811	11.597
Guasca	841	11.336
TOTAL	**22.410**	**307.913**

CENTRAL TERMOZIPA

Millones de Pesos	2024	1997-2024
Tocancipá.	2.319	14.552
TOTAL	**2.319**	**14.552**

CENTRAL BETANIA

Millones de Pesos	2024	1997-2024
Acevedo	167	3.056
Agrado	87	1.287
Altamira	58	897
Campoalegre	768	10.081
Elias	26	370
Garzón	194	3.078
Gigante	161	2.689
Guadalupe	80	1.100
Hobo	868	14.489
Iquira	114	2.234
Isnos	119	2.949
Argentina	114	1.743
La Plata	260	3.841
Nataga	42	690
Oporapa	50	683
Paicol	89	1.499
Palestina	63	981
Pital	62	940
Pitalito	202	2.941
Saladoblanco	149	1.423
San Agustin	445	7.009
Suaza	137	1.762
Tarquí	116	1.580
Teruel	131	2.209
Tesalia	117	1.668
Timana	59	872
Yaguará	2.610	39.078
Departamento del Cauca		
Inza	277	3.214
Jambalo	12	183
Purace - Coconuco	-	1.211
Paez - Belalcazar	573	7.360
Silvia	21	267
Planadas - Tolima	2	2
TOTAL	**8.173**	**123.385**

MUNICIPIOS

octubre 1997 - diciembre de 2024

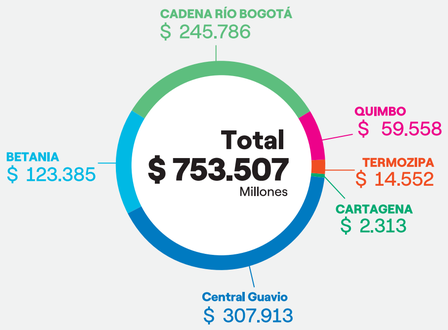

AUTORIDADES AMBIENTALES

octubre 1997 - diciembre de 2024

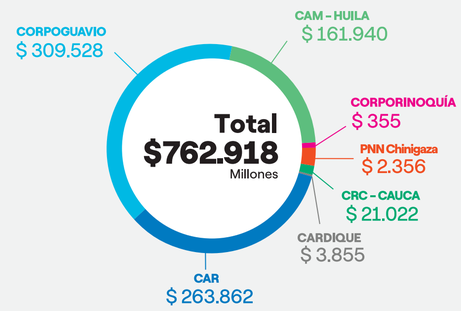

Pago de transferencias a municipios por central

	CADENA RÍO BOGOTÁ	BETANIA	GUAVIO	TERMOZIPA	CARTAGENA	QUIMBO
1997 - 2017	130.872	75.584	176.213	7.649	1.759	8.160
2018	13.038	5.841	13.368	228	160	5.175
2019	14.554	7.088	17.310	936	64	7.025
2020	14.225	6.315	18.126	1.100	76	6.370
2021	13.438	10.036	15.756	416	30	7.866
2022	17.140	8.664	17.401	386	72	7.492
2023	22.957	9.843	27.330	1.518	151	10.067
2024	**19.562**	**8.173**	**22.410**	**2.319**	**-**	**7.402**
Total	**245.786**	**123.385**	**307.913**	**14.552**	**2.313**	**59.558**

Año 2024
$ 59.865 Millones

Pago de transferencias a corporaciones regionales

	CAR	CORPOGUAVIO	CORPORINOQUÍA	CARDIQUE	CAM-HUILA	CRC-CAUCA	PNN CHINIGAZA
1997 - 2017	140.302	177.462	219	2.933	62.396	13.206	-
2018	12.897	13.866	22	266	9.871	1.145	-
2019	15.699	17.700	25	106	12.723	1.389	-
2020	15.737	18.424	24	127	11.447	1.238	-
2021	13.733	16.132	23	50	15.935	1.967	-
2022	17.088	18.067	29	120	14.458	1.698	-
2023	24.979	26.644	13	252	19.534	379	1.181
2024	23.427	21.234	-	-	15.575	-	1.176
Total	**263.862**	**309.528**	**355**	**3.855**	**161.940**	**21.022**	**2.356**

Año 2024
$ 61.412 Millones

Total 2024

MUNICIPIOS Y AUTORIDADES AMBIENTALES

$ 121.277 Millones

CUNDINAMARCA

CENTRAL GUAVIO
$ 22.410 Millones

CORPOGUAVIO
$ 21.234 Millones

CADENA RÍO BOGOTÁ
$ 19.562 Millones

CAR
$ 23.427 Millones

CENRAL TERMOZIPA
$ 2.319 Millones

PNN CHINGAZA
$ 1.176 Millones

HUILA

CENTRAL BETANIA
$ 8.173 Millones

CAM-HUILA
$ 15.575 Millones

CENTRAL EL QUIMBO
$ 7.402 Millones

enel

Para consultas sobre temas relacionados
con transferencias por favor escríbanos al siguiente correo:
transferencias.emgesa@enel.com

Cuidemos
el **planeta**